

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

18223 *Anuncio de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo, por el cual se publica la resolución de declaración de la condición de minero-medicinal del agua de la captación de la Verge Coronada, situada en el término municipal de Cervera.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.4 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se publica la Resolución de fecha 15 de febrero de 2013 dictada por el Consejero de Empresa y Empleo, mediante la cual se declara la condición de minero-medicinal del agua de la captación de la Verge Coronada.

La citada Resolución establece en su parte dispositiva:

"-1 Declarar la condición de minero-medicinal del agua de la captación de la Verge Coronada, en el término municipal de Cervera; captación determinada por las siguientes coordenadas UTM del sector 31T: X=357.290,703 Y=4.615.243,421.

-2 De acuerdo con lo que establece el artículo 39.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería se declara la utilidad pública de las aguas interesadas.

-3 Se ordena la notificación de esta resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Generalitat, de acuerdo con lo que establecen los artículos 24 de la Ley de Minas y 39 de su Reglamento.

-4 Se otorga al Sr. Avelino Garriga i Garrabou, el plazo de un año, a contar a partir de la fecha de la notificación de esta resolución de declaración, para que pueda ejercer el derecho preferente a solicitar su aprovechamiento, en la forma y condiciones reguladas por la Ley de Minas y su Reglamento.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Empresa y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo que prevén los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con el artículo 46 en relación con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa."

Barcelona, 9 de abril de 2013.- El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, Pere Palacín i Farré.

ID: A130023282-1